



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/53/2021.

ACTOR: CIUDADANO OMAR ENRIQUE LEAL ESPADAS REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el expedientillo con número de clave alfanumérica TEEC/EXP/53/2021, formado con el correo electrónico del Consejo Electoral Distrital 05 Campeche, a través del cual remite oficio número 223/2021, de fecha quince de junio de la presente anualidad, relativo al Aviso de interposición del medio de impugnación consistente en Juicio de Inconformidad, y segundo correo en alcance al primero en donde remite el escrito de Juicio de Inconformidad presentado por el ciudadano Omar Enrique Leal Espadas, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital 05 Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la elección de gubernatura del Estado de Campeche, los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas, así como de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas por nulidad de la votación recibida y por error aritmético, nulidad de votación por la indebida integración de las mesas directivas de casilla y por haber votado ciudadanos o ciudadanas que no tenían derecho a ello; remitido ante el correo oficial: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día quince de junio de la presente anualidad a las 12:54 horas; el Magistrado Presidente Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, dictó un proveído con fecha quince de junio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veinte horas** del día de hoy **quince de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a todos los demás interesados, el acuerdo de fecha quince de junio de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos en la página del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/53/2021.

ACTOR: OMAR ENRIQUE LEAL ESPADAS REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, maestra María Eugenia Villa Torres, doy cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el correo electrónico del Consejo Electoral Distrital 05 Campeche, a través del cual remite oficio número 223/2021, de fecha quince de junio de la presente anualidad, relativo al Aviso de interposición del medio de impugnación consistente en Juicio de Inconformidad, y segundo correo en alcance al primero en donde remite el escrito de Juicio de Inconformidad presentado por el ciudadano Omar Enrique Leal Espadas, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital 05 Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la elección de gubernatura del Estado de Campeche, los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas, así como de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas por nulidad de la votación recibida y por error aritmético, nulidad de votación por la indebida integración de las mesas directivas de casilla y por haber votado ciudadanos o ciudadanas que no tenían derecho a ello; remitido ante el correo oficial: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día quince de junio de la presente anualidad a las 12:54 horas. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos, el Magistrado Presidente del tribunal electoral; **ACUERDA.** -----



PRIMERO: Con los correos electrónicos del Consejo Electoral Distrital 05 Campeche, a través del cual remite el oficio identificado con la referencia alfanumérica 223/2021, de fecha quince de junio de la presente anualidad, relativo al Aviso de interposición del medio de impugnación consistente en Juicio de Inconformidad y documentación adjunta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/EXP/53/2021, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

SEGUNDO: Se tiene por presentado mediante el correo electrónico de fecha quince de junio de la presente anualidad, al Consejo Electoral Distrital 05 Campeche, a través de los cuales remite el oficio identificado con la referencia alfanumérica 223/2021, de fecha quince de junio de la presente anualidad, signado por Rocío Madai Angulo Ruiz, Secretaria del Consejo Electoral Distrital 05 Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo al aviso de interposición del medio de impugnación consistente en Juicio de Inconformidad, presentado por el ciudadano Omar Enrique Leal Espadas, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital 05 Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "en la elección de gubernatura del Estado de Campeche, los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas, así como de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas por nulidad de la votación recibida y por error aritmético que se detallaran más adelante, nulidad de votación por la indebida integración de las mesas directivas de casilla y por haber votado ciudadanos o ciudadanas que no tenían derecho a ello, todo lo anterior en la casilla que más adelante se precisan" (*sic*).-----

TERCERO: Envíense de manera digital el oficio identificado con la referencia alfanumérica 223/2021, signado por la ciudadana Rocío Madai Angulo Ruíz, Secretaria del Consejo Electoral Distrital 05 Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche y documentación adjunta, para conocimiento de la magistrada y los magistrados que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital.-----

 Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. -----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos**

Con esta misma fecha (15 de junio de 2021), hago entrega este expediente a la Actuaría de este Tribunal. -----